



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

29 de Octubre de 2020 a las 11:00:00 (sesión: 2019/442_Prop Adj)

Lugar de celebración

Sala de junta 3º Planta del Ayuntamiento Puertollano

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Jesús Fabián Caballero Buendía, Concejal de Deportes y Presidente del Consejo de Gerencia del PMD

SECRETARIO

D./Dña. José Ángel Romero Aliaga, Técnico accidental Patrimonio y Contratación

VOCALES

D./Dña. Juan Alfredo Guzmán Mansilla, Secretario del Ayuntamiento y PMD

D./Dña. Nieves Cristina Crespo Marín, Interventora del Ayto. de Puertollano y PMD

D./Dña. Mª Antonia Berlanga Antón, Concejala grupo municipal Popular

D./Dña. Francisco Manuel Tamaral López, Gerente del PMD

Orden del día

1.- Aprobación de acta: PMD442_SobreB - Aprobación del acta anterior

2.- Propuesta adjudicación: PDMP2019/442 - Contratación de Servicios consistente en los servicios de Auditoría de las cuentas anuales del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano (PMD) de los ejercicios económicos 2019, 2020 y sus posibles prórrogas.

3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: PDMP2019/442 - Contratación de Servicios consistente en los servicios de Auditoría de las cuentas anuales del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano (PMD) de los ejercicios económicos 2019, 2020 y sus posibles prórrogas.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: PMD442_SobreB - Aprobación del acta anterior

La mesa acuerda la aprobación del acta: Acta_PMD442_SobreB_22_10_20.pdf correspondiente a la sesión: PMD442_SobreB Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Aprobación del acta anterior.

2.- Propuesta adjudicación: PDMP2019/442 - Contratación de Servicios consistente en los servicios de Auditoría de las cuentas anuales del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano (PMD) de los ejercicios económicos 2019, 2020 y sus posibles prórrogas.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B73859779 CERDÁ CONSULTORES Y AUDITORES, S.L.P. Mejor Valorado. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 91.57

Total puntuación: 91.57

Orden: 2 CIF: B90156100 FIDELIS AUDITORES SLP

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90.0

Total puntuación: 90.0

Orden: 3 CIF: B73486151 Blazquez Asociados Auditores S.L.P.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87.81

Total puntuación: 87.81

Orden: 4 CIF: B02148120 AUDIMANCHA, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 73.21

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-7f15deb1-81800886-fac989e9-d440a905-99e7883e

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

Fdo. CABALLERO BUENDIA JESUS FABIAN - 059218025
Fecha de firma: 2020.11.03 11:44:02 CET
Cargo: Jess Fabin Caballero Buendía (Presidente)

Fdo. ROMERO ALIAGA JOSE ANGEL - 059032645
Fecha de firma: 2020.10.29 18:56:19 CET
Cargo: Jos? A. Romero Aliaga (Secretario mesa)

Total puntuación: 73.21

Orden: 5 CIF: B45388501 ABACO AUDITORES CONSULTORES, S. L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 71.84

Total puntuación: 71.84

De conformidad con el resultado de la puntuación la mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del presente contrato, basado en la siguiente motivación:

A la vista de que la oferta presentada por CERDÁ CONSULTORES Y AUDITORES S.L.P alcanza la máxima puntuación con 91.57 puntos, la mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del presente contrato a dicha empresa, motivando la misma en que es la oferta más ventajosa para los intereses municipales desde el punto de vista económico. La oferta de CERDÁ CONSULTORES Y AUDITORES S.L.P se realiza por un importe de 6.518 euros por los dos años de contrato, que más el IVA correspondiente hace un total de 7.886,78 euros. De conformidad con lo establecido en el art 150 de LCSP y Clausula 10 del pliego de clausulas y previamente a la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, requerir a dicha empresa para que en el plazo de diez días hábiles proceda a acreditar documentalmente la relación de servicios de auditorías realizados y declarados en su oferta, así como el depósito de la fianza definitiva por importe de 325,90 euros, así como el resto de documentación establecido en dicha clausula.

3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: PDMP2019/442 - Contratación de Servicios consistente en los servicios de Auditoría de las cuentas anuales del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano (PMD) de los ejercicios económicos 2019, 2020 y sus posibles prórrogas.

De conformidad con lo establecido en el art 150 de LCSP y Clausula 10 del pliego de clausulas requerir a la empresa mejor valorada CERDÁ CONSULTORES Y AUDITORES S.L.P, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo del preceptivo requerimiento a través de la PLCSP, proceda a acreditar la siguiente documentación:

1).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros/as (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en los arts. 65, 84 y concordantes de la LCSP); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastantado) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo II de la LCSP.

2º).- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato por ser su duración superior a un año o bien a través de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe total de esta contratación. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (art.87.1 a).

3º) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato y maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

4).- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), referida al ejercicio corriente, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.

5).- Aportar la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en este Patronato Municipal de Deportes (Intervención- Tesorería), por importe de 325,90 euros.

6).- Certificación positiva de estar al corriente tanto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluido la correspondiente a no tener deudas con este Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Puertollano.

7).- Seguro de Responsabilidad Civil General, que cubra la posible Responsabilidad Civil por daños al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Puertollano y a terceros y los riesgos de siniestros a personas, instalaciones y a los propios empleados de la Empresa Adjudicataria, derivados de la ejecución del presente contrato.

8) Relación de los servicios de auditorías realizadas declarados en su oferta económica. Dicho contratos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una

declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión de lo que yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. María José Rodríguez Sánchez
SECRETARIO/A

D./Dña. Jesús Fabián Caballero Buendía
PRESIDENTE/A